



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA COOPERATIVA INICIATIVAS DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA 2024

En Córdoba, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Jose M.^a Bellido Roche, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba c/ Capitulares 1, CIF. P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal,

Y de otra, D^a Marta Mangrané Cuevas, Presidenta de la Cooperativa Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria (IDEAS), con domicilio en Córdoba, C/San Juan de la Cruz, 17, bajo, con CIF F 14472542, en nombre y representación de dicha entidad,

EXPONEN

1^a Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Cooperativa IDEAS están muy interesados en la promoción del Comercio Justo y la Economía Solidaria, como alternativa al mercado tradicional y como vehículo para el desarrollo de los pueblos, así como en el fomento del consumo responsable entre nuestra ciudadanía.

2^a Que asimismo desean expresar al más alto nivel su apuesta por la educación integral de los cordobeses y cordobesas, con relación a las injustas reglas del comercio tradicional y las alternativas al mismo provenientes de la actividad de redes de Comercio Justo en todo el mundo.

3^a Que en los sucesivos Planes de Paz y Solidaridad de este Excmo. Ayuntamiento se contempla la apuesta por el Comercio Justo, la Economía Solidaria y el Consumo Responsable, como una de las formas más justas y acertadas de la cooperación internacional al desarrollo.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

4ª Que la colaboración puntual establecida entre este Ayuntamiento y la Cooperativa Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria (IDEAS) desde 1999, mereció ser elevada al rango de convenio, dada la relevancia de ésta en el Comercio Justo, la Economía Solidaria y el Consumo Responsable; la experiencia aquilatada demostrada desde el comienzo de esta colaboración; y el nombre de Córdoba que, como embajadora ciudadana, exhibe la cooperativa en cuantas relaciones mantiene.

5ª Que este convenio viene a reforzar la Declaración Institucional a favor del Comercio Justo, que este Ayuntamiento aprobó mediante acuerdo nº 28 de Pleno de 7 de febrero de 2008. Así como la Declaración de Córdoba como primera Ciudad Por el Comercio Justo en el Estado español, con fecha 10 de Abril de 2008.

6ª Que, en razón de lo expuesto, ambas partes formalizan el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto principal el fomento del comercio justo, la economía solidaria y el consumo responsable como vías innovadoras de cooperación internacional y desarrollo comunitario.

Con ello se pretende contribuir a la construcción de una ciudad y una ciudadanía justas y solidarias, basadas en mayor equidad social y económica, y en la protección de los derechos socioeconómicos de la ciudadanía tanto en Córdoba como en los países empobrecidos del Sur.

El comercio justo, la economía solidaria y el consumo responsable se basan en valores de justicia social y económica como valores transversales y participativos. Ambas entidades se comprometen a una acción integral potenciadora de estos valores y a su implantación práctica en todos los ámbitos de la ciudad y ciudadanía, desde el ámbito social y económico hasta el ámbito cultural y educativo.

Este convenio 2024 responde a las necesidad de fortalecer la coordinación de los distintos agentes implicados en la ciudad en torno al Comercio justo, además de realizar actividades de sensibilización, entre otras, en el Día mundial del Comercio justo. En concreto, este año el convenio ejecutará el proyecto **“Córdoba, Ciudad por el Comercio Justo. Fortaleciendo alianzas para acercar el Comercio Justo a la ciudadanía”**

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Cooperativa **Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria** se compromete a:

- Cumplir con las obligaciones recogidas en el Artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La Cooperativa **Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria** desempeñará diferentes actuaciones dirigidas a sensibilizar y concienciar a los agentes públicos, económicos y sociales, así como a la ciudadanía en general de la ciudad de Córdoba, sobre las desiguales relaciones comerciales Norte-Sur, ofreciendo la alternativa del consumo responsable, el Comercio Justo y la economía solidaria, como formas de erradicar la pobreza y promover un desarrollo sostenible.
- En concreto, con este convenio se pretende:
 - 1- Consolidar el modelo de Ciudad por el Comercio Justo en el municipio de Córdoba a través del refuerzo de su grupo de trabajo.
 - 2- Fomentar un consumo responsable en la ciudad de Córdoba, con herramientas como el Comercio Justo o la Economía Solidaria, sensibilizando y movilizándolo a los distintos agentes implicados en los barrios y distritos de la ciudad, especialmente el Día Mundial del Comercio justo.
- Justificar la subvención municipal concedida en los términos recogidos en la cláusula cuarta de este convenio, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 Reglamento que la desarrolla, así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones.
- Con la firma de este convenio, la Entidad aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por su parte, asumiendo las actuaciones anteriormente expuestas como complementarias a la actuación municipal en el campo de la solidaridad y la cooperación internacional, destinará a sufragar dichas actividades la

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



cantidad de 13.600,00 € , para el proyecto “Córdoba, Ciudad por el Comercio Justo. Fortaleciendo alianzas para acercar el Comercio Justo a la ciudadanía” , según la previsión presupuestaria de la Delegación de Solidaridad que se incluye en el anexo nº 1.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor el día de su firma. No obstante, el período de ejecución previsto del proyecto a realizar será el que sigue

Fecha de inicio real del proyecto: 1 de septiembre de 2024

Fecha de finalización: de 31 de mayo de 2025

Duración del proyecto: 9 meses

No obstante lo anterior, previa solicitud expresa de la entidad, podrá solicitarse un aplazamiento en la fecha de ejecución del proyecto, que no podrá exceder del límite de hasta 3 meses después del cobro de la subvención.

CUARTO. FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo, 3 meses tras la finalización del proyecto.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- ✓ Los objetivos previstos y los resultados alcanzados
- ✓ Las actividades previstas y las realmente ejecutadas
- ✓ Fechas de realización de las actividades
- ✓ Valoración general del proyecto
- ✓ Declaración de persona responsable de cumplimiento de la finalidad pretendida con el proyecto.

2. Memoria Económica, fechada y rubricada por la persona responsable y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

concesión. Se podrán compensar unos conceptos con otros, siempre que se respete la cuantía total asignada a cada capítulo.

- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/ documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Facturas del 100% de los gastos del proyecto o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre).
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contrato de trabajo, nóminas y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
- Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
- Para la justificación de los costes de asesoramientos técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: contrato correspondiente, factura o recibo de colaboración, descripción detallada de los servicios prestados.
- Al tratarse de un pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.
- En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
- Se deberá respetar y declarar el cumplimiento de la base 49 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del año 2020 que en su punto 1.c) detalla: “ Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones” (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).
- Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar y se declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

- En base al Art.72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de los costes indirectos.

La entidad tendrá la obligación de conservar los documentos originales, estando a disposición del Departamento de Cooperación para su cotejo y posterior estampillado, si este trámite se estimase necesario.

3. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión: documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad y de su cofinanciación por el Ayuntamiento de Córdoba.

QUINTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Entidad "IDEAS" deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

SEXTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: d45a4452b9c294aa641ebcea94e6ee12556427214c0b6244d32a0cb8affa93e4299cb8a19d771a75443d9ea588c44efc435ca97ff83ed76bbcd4f38e55ba75 | PÁG. 6 DE 10

Por el Ayuntamiento de Córdoba, El Alcalde de Córdoba	Por la Cooperativa Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria (IDEAS) La Presidenta
D. José M. ^a Bellido Roche	D ^a Marta Mangrané Cuevas

FECHA Y HORA
11/04/2024 14:33:26 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

ANEXO Nº1 PRESUPUESTO

	Importe Total	Ayuntamiento Córdoba		Cofinanciador 1	Cofinanciador 2
		Capítulo 4	Capítulo 7		
COSTES DIRECTOS					
Terrenos o inmuebles (Cap. 7)	€	€	€		
<i>subconcepto 1</i>					
2...					
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras (Cap. 7)	€	€	€		
<i>subconcepto 1</i>					
2...					
Equipos (Cap. 7)	€	€	€		
Suministros (Cap. 4)	900 €	900€	€		
Suministro de productos de Comercio Justo y producción local sostenible y responsable socialmente para el DMCJ	400 €	400€			
Edición de materiales DMCJ –dípticos, carteles y tarjeta con código QR para catas y actividades	200 €	200€			
Señalética para le DMCJ	300 €	300 €			
Personal local (Cap. 4)	€	€	€		
Personal expatriado (Cap. 4)	€	€	€		
Personal voluntario (Cap. 4)	€	€	€		
Personal en sede (Cap. 4)	9926 €	9926 €	€		
Personal técnico para la coordinación de las acciones (una persona 9 meses a 20 horas semanales)	6970 €	6970 €			
Seguridad Social e Impuestos sociales	2069 €	2069 €			
Personal técnico para la realización de las actividades de diseño y maquetación del informe (una persona 10 horas semanales)	887 €	887 €			
Servicios técnicos y profesionales (Cap. 4)	1.600 €	1.600 €	€		
Contratación de servicios profesionales para diseño campaña de comunicación Córdoba Ciudad por el Comercio Justo (Diseño de estrategia on line y offline para toda la línea de comunicación del	1.600 €	1.600 €			

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



		Ayuntamiento Córdoba			
convenio y Celebración DMCJ. Contenidos blog y parrilla de contenidos y gestión en redes sociales. Nota de Prensa y difusión en medios)	Importe Total			Cofinanciador 1	Cofinanciador 2
Viajes y estancias	60 €	60 €	€		
Transporte materiales y suministros	60 €	60 €			
Funcionamiento	€	€	€		
Imprevistos (max 2% sobre subvención del Ayto. De Córdoba)	107€	107 €	€		
Imprevistos	107 €	107 €			
TOTAL COSTES DIRECTOS	12.593 €	12.593 €	€		
COSTES INDIRECTOS					
Gastos administrativos	€	€	€		
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1007 €	1007 €	€		
8% de costes indirectos s/ total	8%	8%	%		
TOTAL GENERAL	13.600 €	13.600 €	€		

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2efa31ec18494b624557101acae4eb57617f3f98

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d45a4452b9c294aa641ebcea94e6ee12556427214ccb6244d32a0cb8affa93e4299cb8a19d77fa75443d9ea588c44efc435ca97ff83edb76bbbed4f3f8e55ba75

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016651_2024_00000000000000000000020453454

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/04/2024 14:33:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

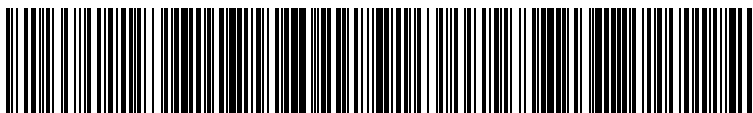
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2efa31ec18494b624557101acae4eb57617f3f98

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf